



AVISO PÚBLICO

Tomás Vargas Suárez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracciones XVI, XIX y XXIV de la Ley Orgánica y 11 fracciones XV y XIX del Reglamento Interno, ambos ordenamientos del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con motivo de los acontecimientos que estamos enfrentado de salud pública, relacionados con el Coronavirus (COVID-19) **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO**, las medidas de carácter temporal y preventivo que enseguida se indican: -----

1. Se restringe el acceso de personas a las sesiones públicas de resolución. -----
Sin embargo, para garantizar que las partes en los medios de impugnación y la población en general conozcan detalles de los proyectos de resolución que las Magistraturas pongan a consideración del Pleno, en su caso, el debate que se suscite y el sentido de las sentencias, las sesiones se transmitirán en tiempo real en las plataformas digitales con que cuenta el Tribunal Electoral. -----

Para tal efecto, en el portal web: <https://www.triejal.gob.mx/> se publicarán de manera oportuna la o las convocatorias respectivas en las que se precisará: la fecha de la sesión y los datos de identificación de los asuntos que habrán de discutirse.-----

Al término de las sesiones se difundirá de manera electrónica el boletín con un breve extracto de los asuntos resueltos, el sentido de la sentencia y la votación.-----

2. Se suspenden las actividades presenciales que enseguida se enlistan: -----

• Actos de carácter público como foros, cursos, conferencias, suscripción de convenios, presentaciones de libros y semejantes.-----

• Para la consulta de expedientes, las personas autorizadas deberán solicitarlo en el área de recepción, precisando los datos de identificación del expediente. Verificada la calidad de parte autorizada, personal de la Ponencia instructora pondrá a su disposición el expediente para que lo revise en el área que se destine para tal efecto en la planta baja del inmueble.-----

3. En el caso de las audiencias laborales, se procurará que participe el mínimo necesario de personas para su desarrollo. Se solicitará a las partes procesales que, como medida preventiva, asistan acompañadas solo de las personas que deban intervenir en la diligencia. Las Ponencias destinarán un área específica para la celebración de audiencias, que permita una distancia razonable entre las personas. Asimismo, quien encabece la diligencia indicará a las partes las medidas sanitarias de prevención e higiene de carácter interno implementadas por el Tribunal Electoral.-----


4. Tratándose de los órganos colegiados del Tribunal Electoral, comisiones y comités, no se emitirán convocatorias a sesión y preferentemente -de ser necesario- se valorará en su momento la manera de llevarse a cabo, aprovechando el uso de las tecnologías con que cuenta el Tribunal Electoral, entre otras, la red interna.-----

Medidas que entrarán en vigor a partir del 17 diecisiete de marzo del año en curso y hasta nuevo aviso.-----

Se ordena publicar el presente aviso en los estrados y página web de este Tribunal Electoral.-----

Guadalajara Jalisco; a 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte.-----

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE JALISCO.**



MGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ